KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 16/2021

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** identificada con C.I. **N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L** con RUC Nº 80061002-4, domiciliada en ANDRES GILL 743 ESQUINA SAN MARCOS - LAMBARE, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **DENYS RICHER** con C.I. Nº 1.147.353, en calidad de SOCIO GERENTE de la **firma PROSPER S.R.L** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado **Contratación Directa N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 403.290.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.290.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 403.290** convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución Ministerial N° 392/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.**

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639500

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2
ELECTRODOMESTICOS

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	VENTILADORES	MIDAS	CHINA	UNIDAD	18	297.700	5.358.600
2	BEBEDERO ELECTRICO	MEGASTAR	CHINA	UNIDAD	7	996.950	6.978.650
3	TELEVISOR 43"	JAM	CHINA	UNIDAD	3	3.048.000	9.144.000
4	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT 24.000BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	5	5.666.740	28.333.700
						Total:	**49.814.950.-**

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total es de la suma de **Gs. 49.814.950** (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos catorce mil novecientos cincuenta), Incluyendo los impuestos correspondientes.

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los bienes (electrodomésticos) a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes (electrodomésticos) y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Titular del Departamento de Servicios Generales** dependiente de la **Dirección de Administración** de la **Dirección General de Administración y Finanzas** del **VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, controlando que las mismas se presenten de acuerdo con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639500

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SPER SRL
JC 80061002-4
srl@hotmail.com
5 639500

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 07 del mes de diciembre del año 2021.

DENYS RICHER
Propietario
PROSPER S.R.L.

PROSPER SRL
RUC 8006100 2-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639600

MINISTERIO DE LA MUJER

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
Ministerio de la Mujer